INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 187 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de la Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS – CUNDINAMARCA"**

El Comité Evaluador del presente proceso, teniendo en cuenta:

Que dentro del plazo establecido para presentar propuestas, el cual fue hasta el día 04 de marzo de 2026 a las 15:00, se presentó dentro del término dos (02) OFERTAS para los lotes, presentadas en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II con la siguiente descripción:

EL DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 36 de la Ley 65 de 1993, parágrafo del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sección a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca publicó el día 19 de febrero de 2026, en el **SECOP II, el** aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2026.

Que LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPERANZA DE GUADUAS – CUNDINAMARCA, ordenó la apertura de Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2026 y dentro de la misma el señor director de la Penitenciaria, designó el Comité Evaluador para el proceso de Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2026.

Que de los interesados en el Proceso de Contratación de Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2026, No se presentaron observaciones a los documentos del proceso pliegos definitivos.

Por lo anterior se continuo con el cronograma del proceso.

Que el día 03 de marzo de 2026 a las 02:29 pm, 08:55 pm, respectivamente, LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPERANZA DE GUADUAS – Cundinamarca recibió ofertas de las empresas:

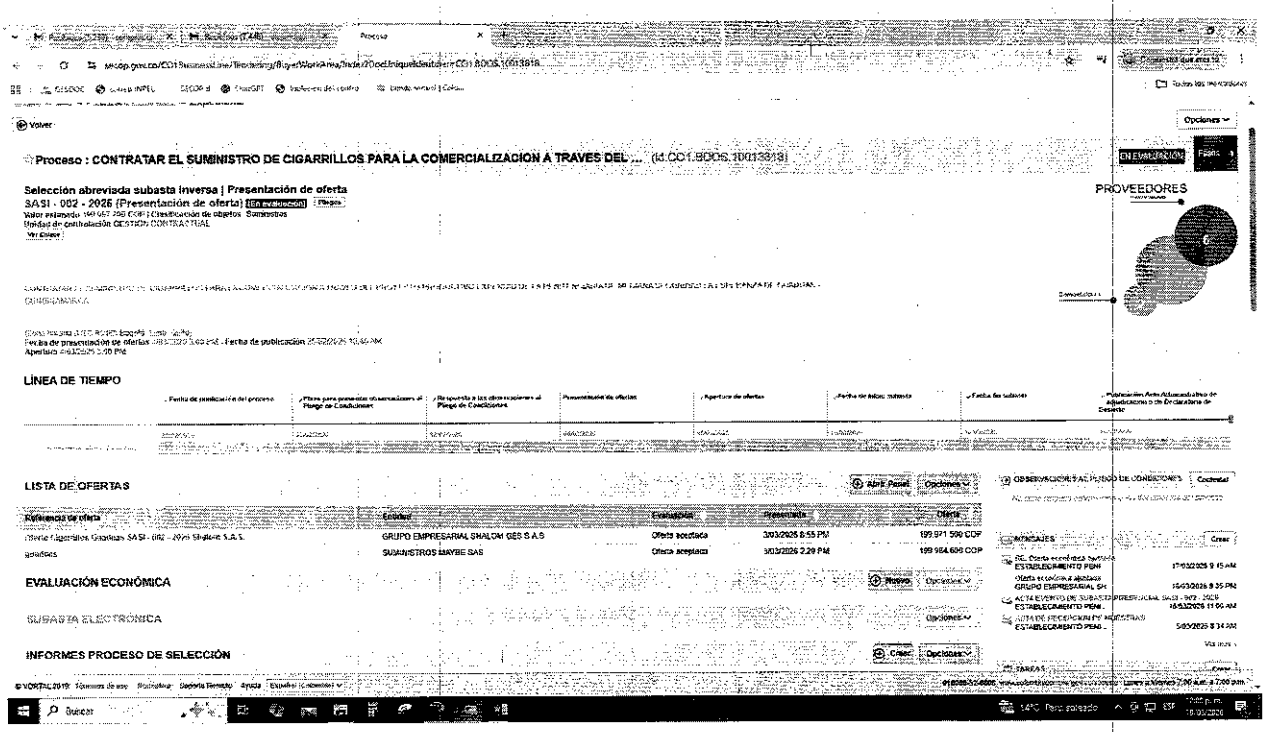
Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas – Cundinamarca, verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, además solicitó las aclaraciones correspondientes.

Que el día 06 de marzo de 2026, La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca publicó en el SECOP II, el informe preliminar de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

INPEC

LOTE 1

ORDEN DE PRESENTACION	OFERENTE	FECHA - HORA
1	**SUMINISTROS MAYBE SAS** NI.800154801	3/03/2026 2:29 PM
2	**GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.** NI.900664206	3/03/2026 8:55 PM



Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas – Cundinamarca, verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, además solicitó las aclaraciones correspondientes.

Que el día 06 de marzo de 2026, La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca publicó en el SECOP II, el informe preliminar de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACIÓN PARCIAL

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPERANZA DE GUADUAS

1. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD

JURIDICA

LOTE No. 1

1. De acuerdo a lo analizado en la verificación de requisitos jurídicos habilitantes, documento adjunto al presente informe, el oferente **SUMINISTROS MAYBE SAS – HABILITADO.** por cumplir totalmente los requisitos jurídicos solicitados en el pliego definitivo de condiciones.

2. De acuerdo a lo analizado en la verificación de requisitos jurídicos habilitantes, documento adjunto al presente informe, el oferente **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S - HABILITADO.** por cumplir totalmente los requisitos jurídicos solicitados en el pliego definitivo de condiciones.

2. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA

LOTE No. 1

1. De acuerdo a lo analizado en la verificación de requisitos técnicos y de experiencia habilitantes, documento adjunto al presente informe, el oferente **SUMINISTROS MAYBE SAS - HABILITADO** por cumplir totalmente los requisitos técnicos y de experiencia solicitados en el pliego definitivo de condiciones.

2. De acuerdo a lo analizado en la verificación de requisitos técnicos y de experiencia habilitantes, documento adjunto al presente informe, el oferente **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S - HABILITADO.** por cumplir totalmente los requisitos técnicos y de experiencia solicitados en el pliego definitivo de condiciones.

1. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD FINANCIERA

LOTE No. 1

1. De acuerdo a lo analizado en la verificación de requisitos financieros habilitantes, documento adjunto al presente informe, el oferente **SUMINISTROS MAYBE SAS - HABILITADO** por cumplir totalmente los requisitos financieros solicitados en el pliego definitivo de condiciones.

2. De acuerdo a lo analizado en la verificación de requisitos financieros habilitantes, documento adjunto al presente informe, el oferente **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S - HABILITADO** por cumplir totalmente los requisitos financieros solicitados en el pliego definitivo de condiciones.

RESUMEN INFORME DE EVALUACION

Una vez recibidas las recomendaciones del comité evaluador se presenta el resumen que continuación se relacionan los resultados obtenidos en el cumplimiento de requisitos habilitante:

INPEC

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACION			ESTADO
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	
1	SUMINISTROS MAYBE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que llegada las 08:0 a.m. del 16 de marzo de 2026, fecha establecida en el pliego de condiciones se da inicio a la apertura de los sobres económicos de los oferentes habilitados dentro del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL

$ 200.000.000

No.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA INICIAL
1	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	$ 199.971.500
2	SUMINISTROS MAYBE S.A.S	$ 199.984.600

Que la Subasta Inversa Presencial SASI – 002 – 2026, tiene como hora de inicio las 10:00 am y terminación 10:30 am, con el precio de arranque más bajo ofertado en el sobre económico.

PRECIO DE ARRANQUE

$ 199.971.500

Que llegada las 10:00 AM, se da inicio al evento de subasta presencial, el cual tendrá una duración de treinta (30) minutos, los oferentes inician sus ofertas teniendo como base el precio de arranque y conservando el margen mínimo de descuento el cual es del (5%), igualmente tendrán (05) minutos para realizar cada lance y una vez sean validados por la entidad podrán seguir participando en el evento obtener el proponente con el menor valor ofertado, respetando las condiciones mínimas exigidas para el evento de subasta presencial SASI – 002 – 2026.

LANCE 1

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR LANCE	HORA LANCE	MARGEN MINIMO	LANCE VALIDO	
					SI	NO
1	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	$ 185.973.500	10:05	7%	X	
2	SUMINISTROS MAYBE S.A.S	$ 165.649.500	10:05	17.16%	X	

LANCE 2

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR LANCE	HORA LANCE	MARGEN MINIMO	LANCE VALIDO	
					SI	NO
1	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	**154.600.000**	10:10	6.67%	X	
2	SUMINISTROS MAYBE S.A.S	**NO LANCE**	10:10	0%		X

Teniendo en cuenta que dentro de la secuencia de la subasta presencial se efectuaron dos (02) lances, el primer lance válido para los dos oferentes habilitados, acto seguido se conceden cinco (05) minutos para realizar su segundo lance con un nuevo precio de arranque por valor de 165.649.500, una vez transcurrido el tiempo para el segundo lance, el oferente SUMINISTROS MAYBE SAS, no realiza lance, por su parte el oferente GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES

SAS, realiza un lance por valor de $ 154.600.000, el cual es validado por la entidad con un margen de descuento de 6.67 %. Se da por terminado el evento de subasta y dentro del cierre de la misma se concluye que se adjudica el proceso SASI – 002 - 2026, a la empresa con la menor oferta del último lance válido, es decir **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($154.600.000)** Excluido de IVA. y que una vez recibida la oferta económica ajustada la misma arroja un total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($154.593.100)** Excluido de IVA se da por terminado el evento de subasta presencial y se procede a realizar el proceso de adjudicación.

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cigarrillo de 98 mm de longitud, 72 mm longitud columna de tabaco, 24,3 mm circunferencia; Filtro regular: longitud 27 mm, Color papel blanco + logo, longitud papel boquilla 26 mm. Otros: Tipo de tabaco usado: Burley + Virginia, materiales usados papel cigarrillo, filtro de tubo, cajetilla: Fondo 23,5 mm, Alto 102 mm y Ancho 56 mm. Peso: 29 grs. En caja individual de cigarrillos por 20 unidades.	CAJETILLA	13.100	11.801	154.593.100
VALOR TOTAL LOTE					154.593.100

Se deja constancia de lo actuado en el informe de subasta electrónica el cual hace parte integral del proceso.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas – Cundinamarca, procede a la adjudicación de la Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2026.

Que, de acuerdo con lo anterior, los miembros del Comité Asesor verificador recomiendan, en lo de su competencia, al director de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca, como ordenador del gasto, adjudicar a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($154.593.100)** Excluido de IVA.

Por lo anteriormente expuesto el director de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL **SASI – 002 – 2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS – CUNDINAMARCA".** Conforme a la propuesta presentada, a las disposiciones del pliego de condiciones que regularon el proceso de selección y a su verificación y evaluación final, así como el valor ofertado por cada lote en la Subasta Presencial realizada en las instalaciones de la Penitenciaria a la empresa. **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($154.593.100)** Excluido de IVA.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso se encuentra respaldado con los certificados de Disponibilidad Presupuestal, **CDP No. 526** de fecha 14 de enero de 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-156 PMSLEGU-EXPENDIO, Posición Catálogo De Gastos A-05-01-01-002-005 PRODUCTO DE TABACO, Fuente: Propios, Recurso 26 SITUAC: CSF, objeto: ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS, Oficio No 156-PMSLEGU-TRATAMIENTO DESARROLLO-2025IE0005202 enero 13 de 2025, ITEM 7 PAA, expedido por la Responsable de Presupuesto Ivon Maritza Herrán Martínez de la Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Por valor $ 200.000.000 el cual se afectará por valor de $ **154.593.100**.

INPEC

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guaduas – Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

TC (RA) FREDDY CAMARGO ZORRILLA
Director Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas-Cundinamarca.

Proyectó: Distinguido Alejandro Tibaduiza Valencia/ Responsable de Contratación
Revisó y Aprobó: DG. Diego Fernando Gaitán Marroquín / Responsable de Adtiva y Financiera
Fecha: 19/03/2026